



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

DILIGENCIA: Para hacer constar que, de la presente documentación, queda excluida la aprobación del punto 5 de la Memoria salvo el último apartado del 5.1, y los planos correspondientes, según el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28.8.01. Barbastro, Enero 2011.

DILIGENCIA.- para hacer constar que la presente documentación fue aprobada inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de BARBASTRO en sesión de 29. Enero. 2001
Barbastro, Febrero 2.001.

El Secretario General.

MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN LAS AREAS
AO-54, COTIELLA Y AO-55, GASOLINERA

DILIGENCIA.- para hacer constar que la presente documentación fue aprobada definitivamente por el pleno del Ayuntamiento de BARBASTRO en sesión de 28.8.01.

Barbastro, 26.10.01.

El Secretario General

ENERO DEL 2001



El presente Pliego contiene la siguiente documentación:

M E M O R I A

- 1 . Introducción.
- 2 . Objeto.
- 3 . Situación actual.
- 4 . Justificación de las soluciones adoptadas.
- 5 . Delimitación de Unidades de Ejecución.
- 6 . Condiciones de la nueva edificación.
- 7 . Sistemas de actuación.
- 8 . Viabilidad.
- 9 . Tramitación.

P L A N O S

- 1 . Situación
- 2 . Estado actual y propiedades
- 3 . Edificación según N.S.M.
- 4 . Delimitación Unidades de Ejecución
- 5 . Propuesta de Ordenación
- 6 . Secciones





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

MODIFICACION DEL P.G.O.U. EN LAS AREAS AO-54, COTIELLA Y AO-55, GASOLINERA.

M E M O R I A

1 . INTRODUCCION.

En desarrollo del dictámen emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo de fecha 25-10-00 se redacta la presente propuesta de modificación del PGOU en el ámbito del Suelo Urbano No Consolidado del Area AO-55 y finca urbana sita en Avda. Pirineos, 19, perteneciente al Area AO-54.

Con anterioridad había sido formulada una propuesta de modificación del PGOU en el Area 55, Gasolinera, por D.José M^a Lacoma Zaragoza, en representación de BROLIGEN, S.L. y redactada por el Arquitecto D. Salvador Rambla Bielsa que la C.M.U. consideró podía ser objeto de otro tipo de ordenación.

2 . OBJETO.

La modificación del PGOU tiene por objeto:

a) La inclusión en el ámbito de actuación, de la finca urbana sita en Avda. Pirineos, 19, en situación de fuera de ordenación, perteneciente al Area AO-54, para facilitar la gestión del vial previsto en el PGOU (actual pasaje Cotiella).

b) La sustitución del camino que va de la C/Graus a Avda. Pirineos, estrecho e irregular, por un nuevo vial de anchura suficiente y trazado uniforme que contemple la reserva de aparcamientos.

c) La creación de una calle con acceso desde el Paseo de San Vicente de Paul y entronque con la definida en el apartado anterior dotada, así mismo, de aparcamientos.

d) El establecimiento de criterios para la disposición y orientación de los edificios y el sistema de espacios abiertos para la consecución de unidades coherentes en el aspecto formal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3.6.3 de las Normas Urbanísticas Municipales.

e) Disponer lo procedente en relación con la compatibilidad de usos existentes en el Area 55 tales como: gasolinera, parking de vehículos, industria alimentaria y otros, con el principal o característico.

f) Delimitación de dos unidades de ejecución en lugar de la única prevista en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

el expediente de homologación de las N.S.M. como P.G.O.U. con el fin de facilitar la gestión, sin perjuicio de mantener los criterios determinantes de la categorización de suelo como ámbito de actuación.

3 . SITUACION ACTUAL

En el ámbito del suelo urbano no consolidado del Area AO-55 existen edificaciones fuera de ordenación, usos inadecuados y solares sin edificar que precisan de actuaciones de reforma interior.

El Area 55 por su parte estaba considerada un Area de Ordenación (AO) en la que con la regulación contenida en las NN.SS. podía culminarse el proceso urbanístico lo que hubiera permitido la disposición de los edificios tal como figura en el plano nº3 (aunque no fuera vinculante esta solución) con los efectos indeseados sobre el territorio siguientes: congestión de la edificación, ausencia de espacios abiertos y de unidades coherentes en el aspecto formal, inexistencia de reserva de terrenos para espacios verdes, libres, deportivos y de recreo y para aparcamientos, y una muy deficiente conexión de las tramas, entre otros, sin beneficio para los intereses de los particulares del Area ni para los generales de la ciudad.

4 . JUSTIFICACION DE LAS SOLUCIONES ADOPTADAS

4.1 - Inclusión de la finca sita en Avda. Pirineos, 19 en la Unidad de Actuación.

Esta primera medida tiene por objeto facilitar la gestión del vial previsto en el PGOU, actual pasaje de la calle Cotiella, y eliminar la situación de fuera de ordenación del edificio de referencia.

4.2 - Consecución de Unidades coherentes en el aspecto formal.

Las medidas enunciadas en los apartados b) c) y d) del apartado 2 de esta Memoria se deben "al intento de introducir un nuevo diseño urbano y un cambio cualitativo de la estructura urbana de la ciudad, con el objeto de que sirva para abrir nuevas perspectivas de extensión del casco, conexionar las tramas urbanas nuevas, reduciendo los obstáculos y barreras físicas que se oponían a aquel crecimiento, solucionar los problemas de diseño arquitectónico de áreas que por su carácter y localización son de gran responsabilidad, aliviar las presiones de localización de nuevas actividades, al suministrar mediante el ofrecimiento de nuevas alternativas, suelo preparado para disminuir la presión de las áreas ya congestionadas" (1).

(1) NN.SS.MM. Memoria Justificativa, pag. 53



4.3 - Tipologías.

Con carácter general la edificación se apoya en el viario perimetral adaptándose a la topografía del terreno.

La tipología del edificio B.1 es la correspondiente a bloque abierto. Forma una amplia curva, junto al cruce de las calles Graus y San Vicente de Paul, para mejorar las condiciones de visibilidad y seguridad vial y que, permitirá, si fuera necesaria, la construcción de una glorieta. La edificación se separa 2 m. de la alineación exterior de la Avda. de San Vicente de Paul y de la C/Graus, con la finalidad de configurar aceras de ancho uniforme y permitir la plantación y disposición del mobiliario urbano.

La tipología del edificio B.2 es mixta: manzana cerrada, con la disposición de un patio mancomunado, como terminación de la iniciada en el lindero norte y bloque abierto en el resto.

La tipología del edificio B.3 es la correspondiente a manzana cerrada. Frente al vial que sustituirá al exiguo camino existente, sigue una amplia curva que libera un espacio libre o cuña verde que preserva interesantes vistas hacia elementos significativos del conjunto histórico de la ciudad.

Se ha procurado que todas las viviendas tengan doble orientación con el fin de garantizar el asoleo y mejorar las condiciones de habitabilidad.

Los espacios libres privados con la red viaria configuran una estructura espacial que aumentará el valor ambiental del sector.

4.4 - Compatibilidad de usos.

No son compatibles con el uso residencial en el ámbito de la Unidad de Actuación los correspondientes a:

- Estación de servicio.
- La industria en general definida en el artículo 2.2.19 de las Normas Urbanísticas Municipales (N.U.).
- Los no mencionados en el Art. 5.2.15 (N.U.).

4.5 - Aprovechamiento Residencial.

El aprovechamiento residencial máximo asignado a la Unidad de Actuación es el resultado de la ordenación urbanística conforme a los criterios establecidos en los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

apartados anteriores.

Supone una minoración en comparación con el que hubiera resultado en el caso de construir según el plano nº3, que no es vinculante, y a cuya inconveniencia ya se refiere el apartado 3 de esta Memoria.

Por último, se debe señalar que el PGOU no fija un coeficiente máximo de edificabilidad bruta sobre la superficie del Area sino que se limita a señalar:

"Que la superficie edificable de las parcelas viene definida por el resultado de multiplicar la altura, en número de plantas, que le corresponda en función del ancho de la calle, según el punto 1 del artículo 5.2.10, por la superficie de parcela comprendida dentro del polígono definido por la alineación exterior pública, los linderos laterales y el fondo máximo edificable en cada planta" (Expte. homologación como PGOU de las NSM, pag. 27).

5 . DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION

5.1 - Justificación de la conveniencia y necesidad.

Con el fin de posibilitar el cumplimiento conjunto de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, se delimitan dos unidades de ejecución en el ámbito de actuación, con el fin de facilitar la gestión y alcanzar los objetivos de esta modificación del PGOU.

Se incluyen superficies exteriores vinculadas económica o funcionalmente a la ordenación por ser procedente su incorporación a las UE y en concreto las comprendidas entre la línea de la edificación y los límites del sistema general viario de la Avda. Pirineos y del Pº de San Vicente de Paul establecidos en el Plano nº5, Sistemas Ciudad, de Ordenación de las NSM (hoy PGOU) en virtud del Art.78 del R.G.U.

En relación con la previa definición de los terrenos correspondientes como suelo urbano no consolidado, se debe indicar que en el texto refundido de la homologación como PGOU de las NN.SS. de planeamiento de este municipio, más en concreto en el Anexo nº2 y plano nº4, Zonificación Ciudad, ya se hacía mención a esa categorización de suelo que ahora se ratifica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

5.2 - Límites y propiedades.

UNIDAD DE EJECUCION N°1

La Unidad de Ejecución n°1 (UE 1) engloba las fincas que, en su mayor parte, se hallan sin edificar y que por constituir una auténtica bolsa de suelo, en ningún caso puede considerarse una actuación de rehabilitación, reforma o renovación interior, a los efectos del Art. 102 de la LUA. Afecta a los siguientes bienes de naturaleza urbana:

N°	Propietario	Situación	Parc. catast.	Superficie (m2)
1	José M ^a Lacoma	Graus,54	26833-09	3.607
"	"	Pirineos,29	26833-05	<u>1.100</u>
2	Domingo Puente	Pirineos,31	26833-04	4.707'00
3	Hnos. Huguet	Pirineos,25A	26833-08	1.280'00
4	Francisco Chéliz	Graus,52	25822-01	386'00
"	"	Graus,50	25822-38	1.893'00
10	Ayuntamiento(*)			260'77
	Dominio público			697'02
	y otros			
				1.237'12
<u>TOTAL SUPERFICIE AFECTADA</u>				<u>10.460'91</u>

APROVECHAMIENTO (A1)

- PB	4.193'51 m2t
- PP.AA	17.404'57 m2t
<u>TOTAL A1</u>	<u>21.598'08 m2t</u>

(*) Terrenos de propiedad municipal no obtenidos por cesión gratuita :

- Exprop. a Fco. Chéliz	102'770 m2
- Exprop. a Angela Chinestra	80'070 m2
- Compensación por expropiación a Manuel Sese	514'185 m2
<u>Sup. total terrenos prop. Ayunt°</u>	<u>697'025 m2</u>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

UNIDAD DE EJECUCION N°2

La Unidad de Ejecución n°2 (UE 2) incluye las fincas edificadas, en su mayor parte, con inmuebles fuera de ordenación y usos no compatibles con el principal o característico que necesitan de una actuación de renovación o reforma integral. Afecta a los siguientes bienes de naturaleza urbana:

Nº	Propietario	Situación	Parc.catast.	Superficie (m2)
3	F.Huguet	Pirineos,27	26833-06	1.000'70
"	Hnos. Huguet	Pirineos,25A	26833-08	<u>133'00</u>
5	Julián Mairal	Pirineos,25	25822-02	1.582'00
6	Altoaragonesa Automóviles	Pirineos,23	25822-03	1.428'50
7	JoséM ^a Laplana	Pirineos,21	25822-04	165'00
8	Pilar Castán	Pirineos,19	25823-01	131'00
9	Alejandro Campo y otro	Cotiella,23	25822-05	556'00
	Dominio público			729'20
TOTAL SUPERFICIE AFECTADA				5.725'40

APROVECHAMIENTO (A2) :

- PB	4.093'32	m2t
- PP.AA	<u>8.789'90</u>	m2t
TOTAL A2	12.883'22	m2t

5.3 - Aprovechamiento medio de las U.E.

SUPERFICIES :

Sup. de la UE 1	10.460'91	m2t
Sup. de la UE 2	<u>5.725'40</u>	m2t
TOTAL SUP. SECTOR	16.186'31	m2t (1)

APROVECHAMIENTO :

UE 1 :

- PB	4.193'51	m2t
- PP.AA.	17.404'57	m2t
		21.598'08 m2t

UE 2 :

- PB	4.093'32	m2t
- PP.AA.	<u>8.789'90</u>	m2t
		12.883'22 m2t
TOTAL APROVECHAMIENTO SECTOR	34.481'30	m2t (2)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Aprovechamiento medio del sector (AT) :
(2) : (1) = 2'13 m2t/m2s

Aprovechamiento medio UE 1 (A1) :
21.598'08 : 10.460'91 = 2'06 m2t/m2s

Aprovechamiento medio UE 2 (A2) :
12.883'22 : 5.725'40 = 2'25 m2t/m2s

$$(A2-A1)/At = 0'19/2'13 = 0'0892 < 0'15$$

$$(A2-A1)/A1 = 0'19/2'06 = 0'0922 < 0'15$$

La diferencia de aprovechamiento entre las UE en relación con el aprovechamiento medio del Sector y de la UE 1 es inferior al 15%. (Art.101.2, LUA)

6 . CONDICIONES DE LA NUEVA EDIFICACION

6.1 - Correspondientes a la manzana B1

6.1.1 - Parcelación : Según Proyecto de Reparcelación o Compensación correspondiente a la UE.

6.1.2 - Posición respecto a la alineación exterior : La edificación no podrá superar la establecida en el plano nº5 de esta modificación.

6.1.3 - Fondo edificable :

Fondo máximo plantas bajo rasante . : 20 m

Fondo máximo plantas sobre rasante . : 16 m

6.1.4 - Area de movimiento : El área de movimiento viene determinada por la alineación exterior, los testeros del bloque abierto y la línea de fondo edificable establecidos en el plano nº5 de esta Modificación. La superficie máxima de ocupación será la correspondiente al Area de movimiento.

6.1.5 - Edificabilidad : La superficie edificable sobre rasante será función de la ocupación de la parcela definida en el punto anterior y de la altura máxima de la edificación y, en su caso, de la correspondiente a las terrazas y cuerpos volados cerrados y el aprovechamiento bajo cubierta.

$$\text{Sup.edificable máxima sobre rasante} = 9.627'77 \text{ m}^2\text{t.}$$

6.1.6 - Altura de la edificación : Según plano nº 6, Secciones. El edificio se escalonará siguiendo la pendiente de la calle. Ni la altura en metros ni la expresada en plantas podrá rebasarse en ninguno de los escalonamientos.

6.1.7 - Altura libre interior : Cumplirá la mínima establecida por las Normas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Urbanísticas Municipales según usos.

6.1.8 - Salientes y vuelos : Los salientes y vuelos no podrán superar el área de movimiento de la edificación ni suponer incremento de la edificabilidad resultante de la aplicación de las condiciones de los apartados anteriores. En todo caso el saliente máximo no superará la dimensión de UN (1) METRO.

6.1.9 - Estacionamientos : Se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 100 m² y, en todo caso, por cada unidad de vivienda.

6.1.10 - Usos compatibles : Los del artículo 5.2.15 de las Normas Urbanísticas.

6.1.11 - Otras condiciones : Serán de aplicación las restantes condiciones de la Zona 2, Ensanche similar al Casco Antiguo.

6.2 - Correspondientes a la manzana B2

6.2.1 - Parcelación : Según Proyecto de Reparcelación o Compensación correspondiente a la UE.

6.2.2 - Posición respecto a la alineación exterior : La que figura en el plano nº5 de esta Modificación.

6.2.3 - Fondo edificable :

PB y PP.AA Avda. Pirineos	: 14 m
Idem resto	: variable s/plano
Bajo rasante	: 18 m

6.2.4 - Ocupación : Según plano nº5 de esta Modificación.

6.2.5 - Edificabilidad : La superficie edificable sobre rasante será función de la ocupación de la parcela definida en el punto anterior y de la altura máxima de la edificación y, en su caso, de la correspondiente a las terrazas y cuerpos volados cerrados y el aprovechamiento bajo cubierta.

Sup. edificable máxima sobre rasante = 9.328'28 m²

6.2.6 - Altura de la edificación : Según plano nº5, Secciones.

En número de plantas	PB+4+A
Altura de cornisa	15'00 m

La edificación se escalonará siguiendo la pendiente de la calle o la topografía del terreno. Ni la altura en metros ni la expresada en plantas podrá rebasarse en ninguno de los escalonamientos.

6.2.7 - Altura libre interior : Cumplirá la mínima establecida por las Normas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Urbanísticas Municipales según usos.

6.2.8 - Patio mancomunado : Se dispone un patio en prolongación del existente en el edificio colindante con el fin de que se constituya mancomunidad.

6.2.9 - Salientes y vuelos :

A la Avda. Pirineos : Art.5.2.13 (NSM)

Resto : Art.5.2.13 con las limitaciones del Art.3.6.15 (NU)

6.2.10 - Estacionamientos : Se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 100 m²t y, en todo caso, por cada unidad de vivienda.

6.2.11 - Usos compatibles : Los del Art. 5.2.15 de las N.U.

El uso de gasolinera se califica como fuera de ordenación por resultar disconforme con el PGOU siéndole de aplicación los artículos 70 de la LUA y 1.1.7 de las Normas Urbanísticas Municipales y demás disposiciones concordantes.

6.2.12 - Otras condiciones . Serán de aplicación las restantes condiciones de la Zona 2, Ensanche similar al Casco Antiguo.

6.3 - Correspondientes a la manzana B3

Serán de aplicación las condiciones de la nueva edificación de la Zona 2, Ensanche similar al Casco Antiguo de las Normas Urbanísticas Municipales..

Sup. edificable máxima sobre rasante = 15.132'00 m²t.

6.4 - Otras condiciones

Por tratarse de un Area de Ordenación Directa (AO), definida en el Art. 5.0.3 de las Normas Urbanísticas Municipales, con la regulación contenida en esta modificación del PGOU puede culminarse el proceso urbanístico. No obstante, podría redactarse un ED o un Proyecto Básico de la UE si el Ayuntamiento o las circunstancias lo requieren.

7 - SISTEMA DE ACTUACION

Se propone como sistema de actuación el de COMPENSACION, siendo así mismo admisible el de EXPROPIACION, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1.2.11, apartº 3 de las Normas Urbanísticas Municipales y demás disposiciones concordantes.

8 - VIABILIDAD

Lo modificación propuesta no constituye supuesto de revisión conforme a lo previsto en el Art.1.1.3 de las Normas Urbanísticas Municipales por no afectar a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

estructura general y orgánica del territorio ni a la clasificación de suelo, ni tiende a incrementar el volumen edificable de la zona (ver cuadro) que requiera para aprobarla la previsión de mayores espacios libres que requiera el aumento de la densidad de población y obedece a razones de interés general plenamente justificadas.

Cuadro comparativo de edificabilidad del sector

Aprovechamiento residencial según NSM(1)	: 28.533'25 m2t
Aprovechamiento residencial según orden.propuesta	: 26.194'47 m2t

9 - TRAMITACION

Por tratarse de una modificación aislada se tramitará de conformidad con el procedimiento establecido en el Art. 50 de la LUA por remisión del Art. 73, apartº 2 de la citada Ley.

Barbastro, Enero del 2001
Por los Servicios Técnicos Municipales.
Los Arquitectos.


Fdo.: Antonio Abarca Anoro.



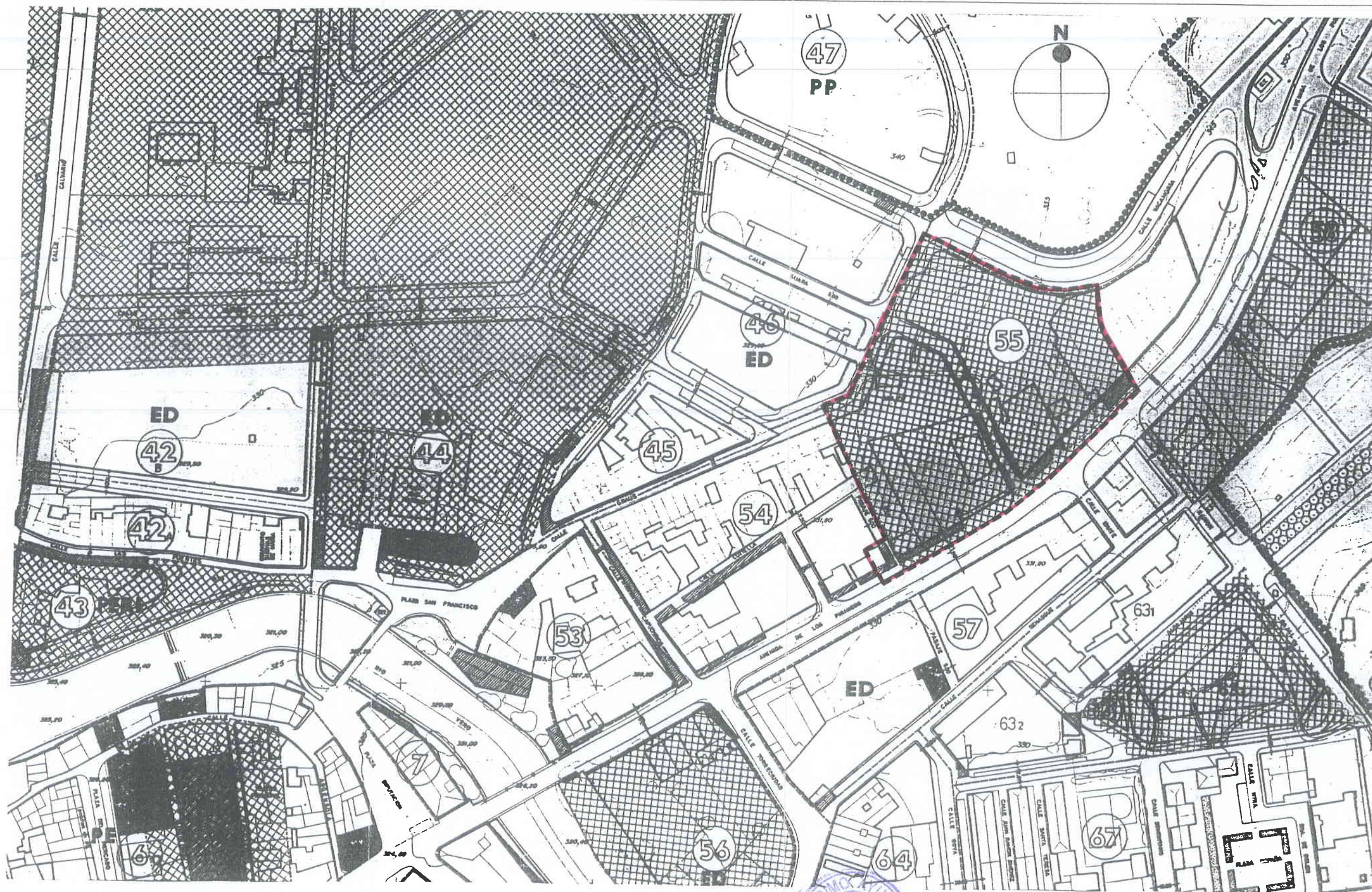

Fdo.: Ana Torres Buil

(1) - Con las consideraciones del apartado 4.5 de esta Memoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

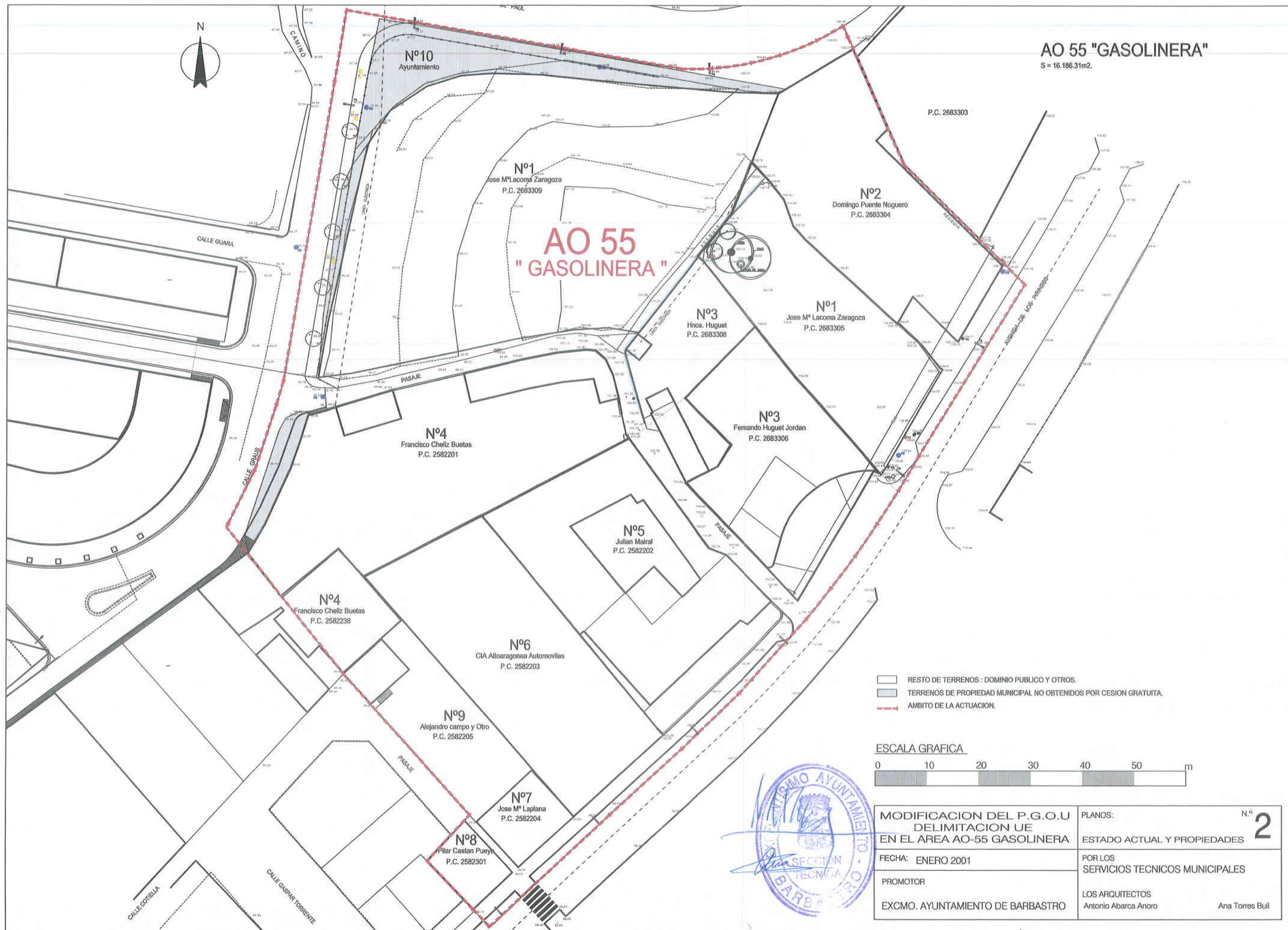
PLANOS



AMBITO ACTUACION
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

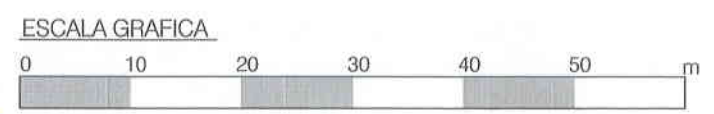


MODIFICACION DEL P.G.O.U DELIMITACION UE EN EL AREA AO-55 GASOLINERA		PLANOS	Nº 1
FECHA: ENERO 2001	ESCALA: 1/2000	PLANO DE SITUACION	
PROMOTOR	POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES		
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	LOS ARQUITECTOS Antonio Acarca Anoro		Ana Torres Buil

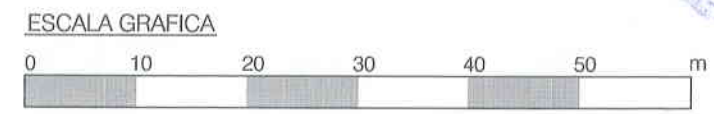


AO 55 "GASOLINERA"
S = 16.186.31m².

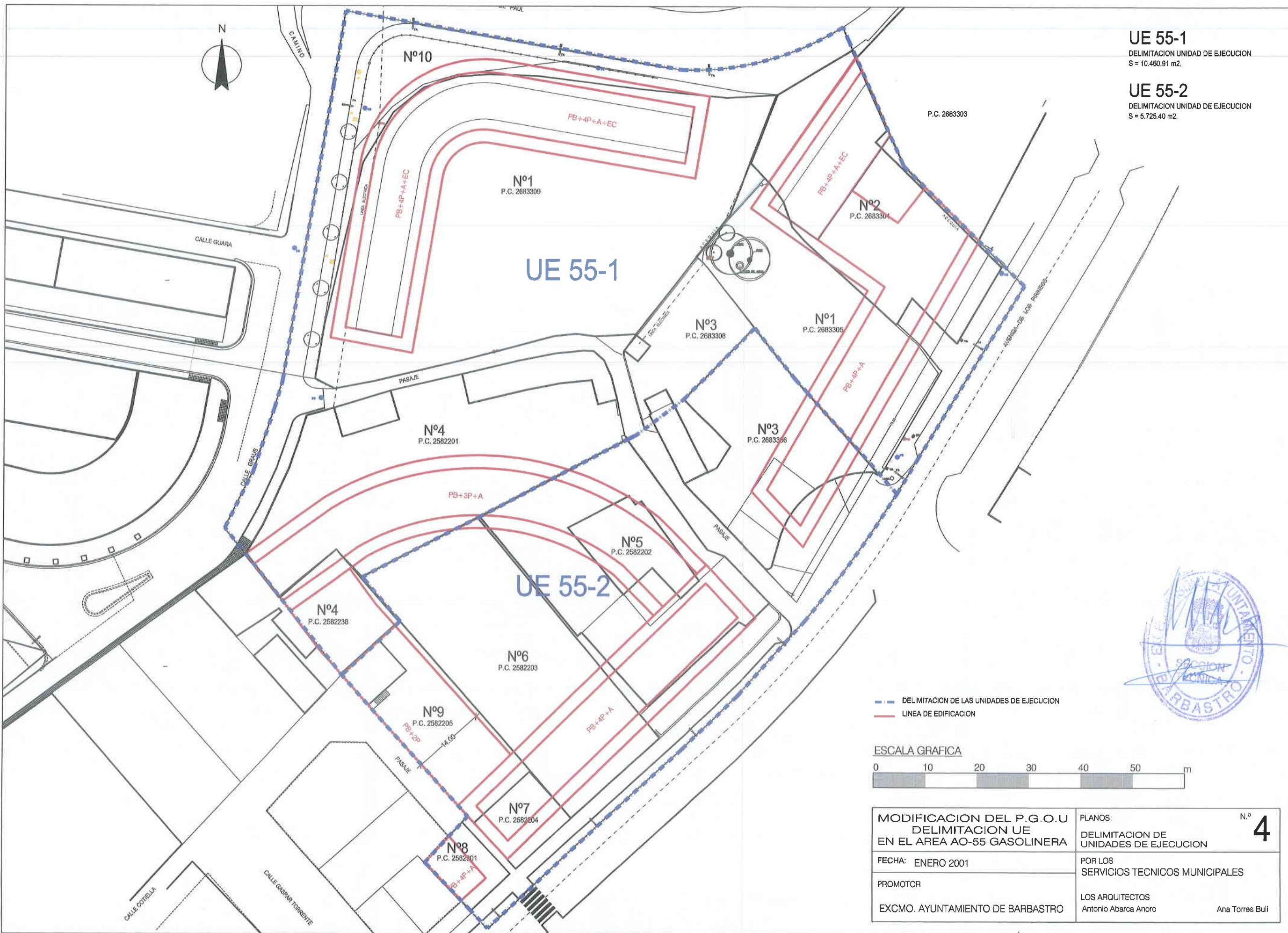
- RESTO DE TERRENOS : DOMINIO PUBLICO Y OTROS.
- TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL NO OBTENIDOS POR CESION GRATUITA.
- AMBITO DE LA ACTUACION.



MODIFICACION DEL P.G.O.U DELIMITACION UE EN EL AREA AO-55 GASOLINERA	PLANOS: ESTADO ACTUAL Y PROPIEDADES N.º 2
FECHA: ENERO 2001 PROMOTOR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES LOS ARQUITECTOS Antonio Abarca Anoro Ana Torres Bull



MODIFICACION DEL P.G.O.U DELIMITACION UE EN EL AREA AO-55 GASOLINERA	PLANOS: EDIFICACION POSIBLE S/ N.S.M.	N.º 3
FECHA: ENERO 2001	POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES	
PROMOTOR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	LOS ARQUITECTOS Antonio Abarca Anoro	Ana Torres Bull



UE 55-1
 DELIMITACION UNIDAD DE EJECUCION
 S = 10.460.91 m².

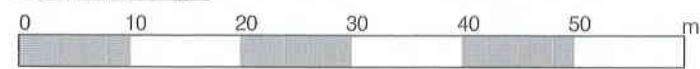
UE 55-2
 DELIMITACION UNIDAD DE EJECUCION
 S = 5.725.40 m².

UE 55-1

UE 55-2

--- DELIMITACION DE LAS UNIDADES DE EJECUCION
 --- LINEA DE EDIFICACION

ESCALA GRAFICA

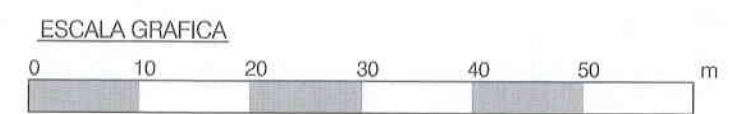


MODIFICACION DEL P.G.O.U DELIMITACION UE EN EL AREA AO-55 GASOLINERA		PLANOS: DELIMITACION DE UNIDADES DE EJECUCION	N.º 4
FECHA: ENERO 2001		POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES	
PROMOTOR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO		LOS ARQUITECTOS Antonio Abarca Anoro	Ana Torres Bull

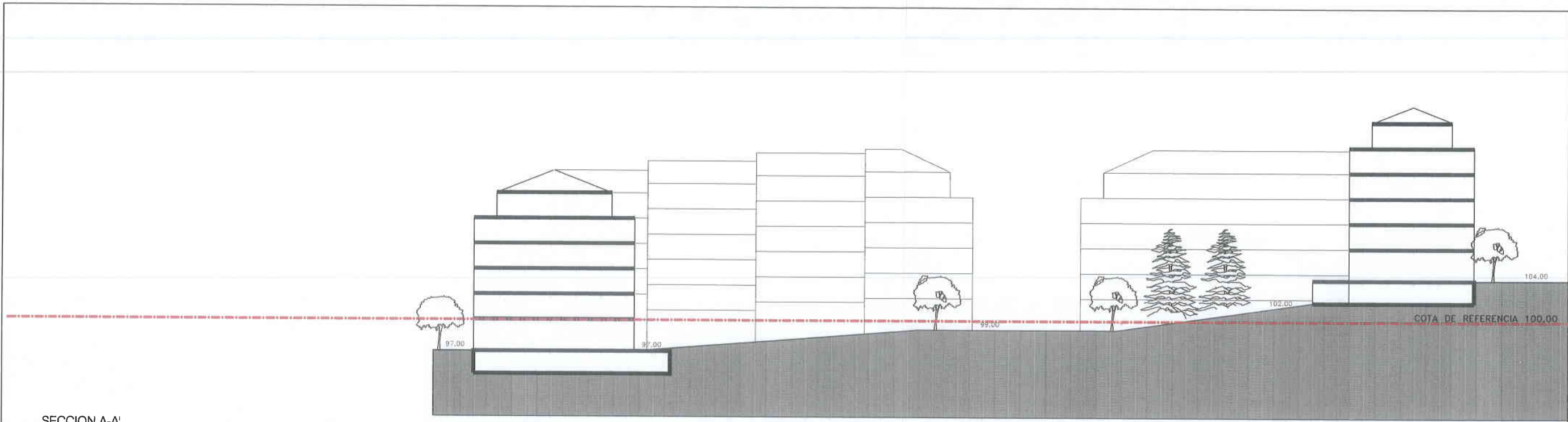


- ZONA VERDE PUBLICA
- ZONA VERDE PRIVADA
- DELIMITACION DE LAS UNIDADES DE EJECUCION
- LINEA DE EDIFICACION SOBRE RASANTE
- LINEA DE EDIFICACION BAJO RASANTE

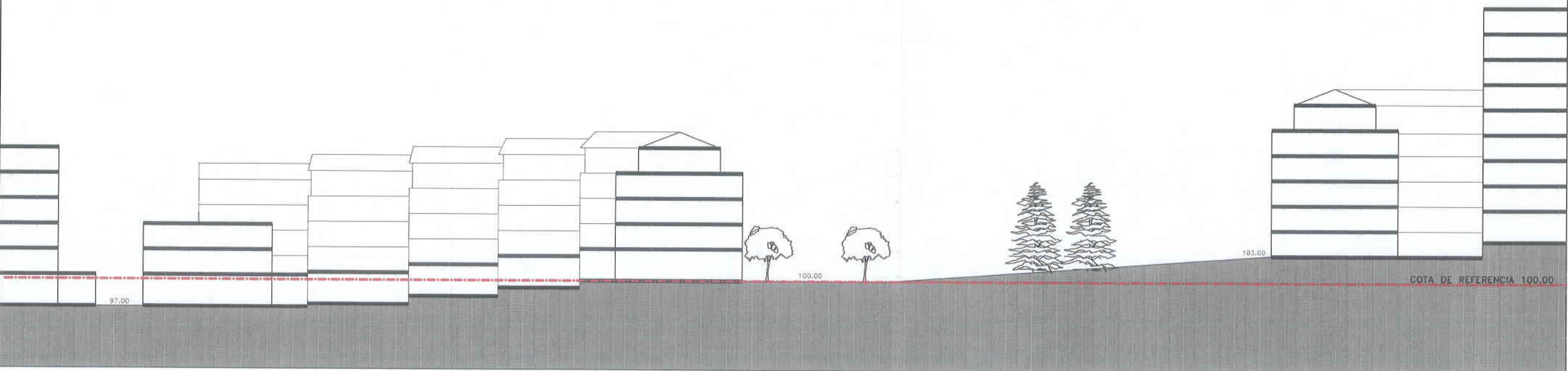
EDIFICABILIDAD S/R
 MANZANA B1 - 9.627.77 m²T
 MANZANA B2 - 9.328.28 m²T
 MANZANA B3 - 15.132.00 m²T



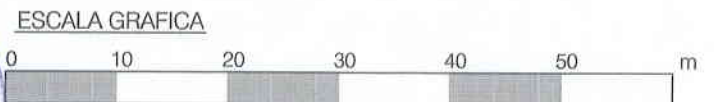
MODIFICACION DEL P.G.O.U DELIMITACION UE EN EL AREA AO-55 GASOLINERA		PLANOS:	N.º 5
FECHA: ENERO 2001		PROPUESTA DE ORDENACION	
PROMOTOR		POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO		LOS ARQUITECTOS Antonio Abarca Anoro Ana Torres Buil	



SECCION A-A'



SECCION B-B'



MODIFICACION DEL P.G.O.U DELIMITACION UE EN EL AREA AO-55 GASOLINERA		PLANOS: SECCIONES	N.º 6
FECHA: ENERO 2001	POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES		
PROMOTOR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	LOS ARQUITECTOS Antonio Abarca Anoro	Ana Torres Bull	